



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION SOBRE EL COLECTIVO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS “CARMEN CONDE”.

El origen del Colectivo de Educación de Personas Adultas “Carmen Conde” se remonta a los inicios de los años setenta, constituyéndose legalmente en 1988 como Asociación de iniciativa social pública sin ánimo de lucro.

Su acción principal es el desarrollo de proyectos y programas educativos que potencien la educación integral de las personas, participando plenamente de los fines, objetivos y características de la Educación de personas adultas en los términos expresados en la L.O.E., hacia la Educación Permanente o Educación para toda la vida.

Son más de 30 años de reconocida labor social y educativa, llegando incluso a ser premiado por la UNESCO en el año 2002 en el reconocimiento a su trayectoria continuada en el Proyecto Educativo por fomentar la alfabetización, favoreciendo la formación básica a través de metodologías participativas, facilitando la integración y atención a la diversidad, haciendo posible un desarrollo integral.

A pesar de ello, no cuenta en la actualidad con respaldo alguno por parte de las Administraciones Públicas, Local y Regional, por tanto su trabajo se ve sostenido fundamentalmente a través del voluntariado, con las dificultades que ello entraña para el mantenimiento del Proyecto Educativo.

En la actualidad no disponen de un Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma que garantice la subvención de ayuda al Proyecto Educativo por tanto no se garantiza su continuidad, despreciando de esta manera, el servicio público que ofrecen y la demanda que existe por parte de la ciudadanía. Sin embargo, en otras Comunidades Autónomas, como Comunidad Valenciana, Aragón, Cantabria, Castilla-la Mancha, Castilla- León, Galicia, Madrid, etc., si se han establecidos colaboraciones de este orden.

A este problema de financiación, se une el de la infraestructura en cuanto a la provisionalidad de los espacios necesarios.

Las dependencias que utilizan diariamente son las aulas del C.P. Concepción Arenal, pero en ocasiones requieren de un espacio más amplio del que ofrece las dimensiones normales de un aula.

La concejala de educación, no siempre les ha facilitado la utilización del espacio necesario, como recientemente ha ocurrido con la solicitud del uso del salón de Actos del antiguo Colegio Público Carmen Conde, cuya petición se basaba en la posibilidad de desarrollar una jornada literaria con todos los alumnos.

La utilización de este espacio no ha sido autorizada por la concejala alegando razones sin fundamento tales como que alumnos del colegio Concepción Arenal van a utilizar el salón de actos por la mañana, cuando la solicitud era para horario de tarde, y que las obras de remodelación que tiene el edificio se realizan por la tarde, cuando dichas obras no afectan en modo alguno a las dependencias del salón de actos.

A esta actuación, se unen otras que favorecen la extorsión en el normal funcionamiento de la asociación tales como, cambio de cerradura sin avisar, cerrar la puerta de acceso, negarse a facilitarles una copia de la cerradura de seguridad o retirar sin previo aviso un mural expositivo, fruto del trabajo realizado en el seminario sobre la Paz y los Derechos Humanos.

Es del todo deseable que estas situaciones de incertidumbre desaparezcan y se garantice de forma permanente, la utilización de los espacios adecuados por parte del Colectivo Carmen Conde, puesto que es su derecho poder utilizar algunas dependencias de los Centros Docentes Públicos, según se establece en la Orden Ministerial de 1995.

Es necesario que el equipo de gobierno se sensibilice con esta realidad y reconozca la importantísima labor social y educativa que desarrolla este Colectivo dando respuesta sobre todo a una demanda existente en los sectores mas desfavorecidos y la importancia de mantener y respaldar esta experiencia en Cartagena.

Es por ello por lo que presento esta moción:

MOCION

Que el equipo de gobierno garantice al Colectivo de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde", de manera permanente, la disposición de los espacios necesarios para todas aquellas actividades que tengan programado desarrollar con el fin de evitar la provisionalidad del uso de los mismos e inste al gobierno de la Comunidad Autónoma a establecer convenio de colaboración con dicho colectivo puesto que la Ley de Educación, no sólo contempla esta posibilidad, sino que da preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro como es el caso.

Cartagena, 17 de junio de 2008